

## **ÁREAS PROTEGIDAS**



Con el fin de garantizar una buena representatividad ecosistémica, se han identificado y caracterizado 16 Áreas de Manejo Especial ubicadas en diferentes pisos térmicos tales como: páramos, bosques andinos y pisos tropicales húmedos y secos. Dentro de estas áreas, se encuentran 4 reservas de orden nacional y 12 de carácter regional. Además la Corporación ha hecho partícipes a los municipios en la identificación y consolidación de 27 Áreas de Reservas de carácter local, acompañándolos en el proceso de declaratoria y en la puesta en marcha de acciones que permiten su conservación y recuperación. La Corporación ha avanzado en la caracterización de algunas de estas áreas y dispone de estudios y planes de manejo de la mayoría, que permiten definir los usos del suelo y las acciones encaminadas a la protección de las mismas. Dichas áreas suman en su totalidad 57.733,02 ha.

## MARCO TEÓRICO

Desde 1995, en CORANTIOQUIA, se inició la identificación de los ecosistemas estratégicos o áreas de reserva o áreas protegidas, con el fin de poder incluir la conservación y manejo de estos ecosistemas en los planes de gestión de corantioquia 1998-2006 y 2007-2019, con sus respectivos planes de acción.

Como es sabido existen ecosistemas estratégicos del orden nacional, manejados por la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, cuyas áreas de amortiguamiento deben ser administradas por las corporaciones, del orden regional, que son administrados por las corporaciones de acuerdo con la Ley 1999 de 1993 y los de orden local, iniciativas municipales, que se apoyan desde La Corporación.



Dentro del proyecto Consolidación del sistema regional de áreas protegidas entonces, se trabaja en varios niveles: las áreas de amortiguamiento del Parque Nacional Natural Paramillo y del parque Nacional Natural de Las Orquídeas y las reservas forestales protectoras del río Magdalena y de Nare (ambas declaradas por el INDERENA); las áreas de reserva regionales cuando tiene área de influencia de dos o más municipios de la jurisdicción; las áreas de reserva locales llamadas así por estar inmersas dentro de un solo municipio y los humedales de montaña y de planicies aluviales.

Para cada ecosistema, se realiza el plan de manejo que contiene los diagnósticos biofísico y socioeconómico, así como los usos actuales y potenciales del suelo y los conflictos de uso. Con esta información y de acuerdo con las características de la zona se hace una delimitación, se identifica la figura jurídica que se ajuste a las condiciones del área de reserva y que esté enmarcada en la Ley, se define la zonificación y se formulan una serie de programas y proyectos con un horizonte a diez años para iniciar su ejecución de acuerdo con los recursos económicos adscritos al proyecto año a año.

De otro lado, se elabora un modelo de acuerdo para que la Oficina Asesora Jurídica de CORANTIOQUIA, lo evalúe revise y luego sea presentado al Consejo Directivo para su declaratoria en el caso de las reservas regionales o para ser presentado a los concejos municipales cuando son áreas de reserva locales.





Algunas áreas de reserva con potencial ecoturístico, poseen un documento denominado plan de manejo o desarrollo ecoturístico que no solo identifica los sitios con mayor potencial, sino que también los caracteriza y propone su amoblamiento siempre y cuando lo requiera, propone una figura administrativa y la sostenibilidad de esta actividad en un horizonte de diez años.

Los humedales, se intervienen de dos formas: a los complejos de humedales de las llanuras aluviales de los ríos Cauca y Magdalena se les hace plan de manejo incluyendo acciones ecoturísticas siempre y cuando presenten bellezas escénicas y paisajísticas que así lo ameriten, así como a los de montaña y de otro lado se realizan limpiezas de los espejos de agua y de sus caños en forma manual con la participación activa de las comunidades que habitan los alrededores y se usufructúan de estos ecosistemas, acompañadas con procesos de educación ambiental.